

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS**

CÓDIGO:

VERSION

VIGENCIA

MLA

CONTENIDO

1 INTRODUCCION	2
1.1 Objetivos del Manual	2
1.1.1 Objetivo General	2
1.1.2 Objetivos Especificos	
2 MARCO REFERENCIAL	3
2.1 Alcance	3
2.2 Marco Legal	3
2.3 Marco Teórico	5
3 POLÍTICAS, NORMAS DE OPERACIÓN Y LINEAMIENTOS	8
3.1 Comités Especializados de Riesgos	8
3.2 Políticas Generales	8
3.3 Etapas del Lavado de Activos	9
3.4 Procesos y Procedimientos	10
3.5 Transacciones Inusuales	10
3.6 Perfil Transaccional	11
3.7 Perfil Administrador y Empleados	12
3.8 Perfil partícipe/cliente, proveedor y corresponsal	12
3.9 Aprobación, Divulgación y actualización del Manual	13
4 POLÍTICAS LAVADO DE ACTIVOS	13
4.1 Políticas de la Organización	
4.2 Estructura Orgánica	14
4.3 Políticas Legales	
4.4 Políticas del Negocio	15
4.5 Políticas Administración y Empleados	15
4.6 Política para Aplicación Debida Diligencia Conozca a su Cliente y proveedor	15
4.7 Política para aplicación Debida Diligencia Conozca a su Cliente - Persona Jurídica	18
4.8 Política para aplicación Debida Diligencia Conozca a su empleado y proveedor	18
4.9 Política Administración, Información y Confidencialidad	19
4.10 Política prohibiciones del Fondo	20
5 PROCEDIMIENTOS LAVADO DE ACTIVOS	20
5.1 Debida Diligencia procedimiento	21
5.2 Debida Diligencia Ampliada Partícipe y/o Proveedor	22
6 ARCHIVO	22
7 DISPOSICION FINAL	23
8 ANEXOS	24



MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

1. INTRODUCCION

El Sistema Financiero puede ser utilizado como mecanismo para el ocultamiento, manejo, o inversión, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a éstas o a las transacciones y fondos vinculados a las mismas.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO FCPCC -PGE., se identifica con la sociedad y con las autoridades de los diferentes países al reconocer la importancia de la lucha contra el lavado de activos y financiamiento de delitos. Con su adhesión a los procedimientos locales e internacionales manifiesta su plena solidaridad y máxima colaboración con las autoridades competentes para evitar el lavado de dinero.

Entendemos que la mejor forma de cumplir con este compromiso es el establecer normas y procedimientos internos eficaces que tiendan a:

- Desarrollar la actividad financiera conforme a rigurosas reglas y al ordenamiento vigente.
- Garantizar que todos sus colaboradores observen las políticas y procedimientos de "Conocer a su Cliente" y "Debida Diligencia".
- El estricto cumplimiento de las leyes contra el lavado de activos y financiamiento de delitos, así como las recomendaciones emitidas en esta materia por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las autoridades nacionales e internacionales.

Todo el personal del Fondo debe vigilar las operaciones inusuales e informar inmediatamente al Representante Legal. Solo mediante el compromiso de todos se puede garantizar que los productos que comercializamos y los servicios que ofrecemos no puedan ser utilizados para el lavado de activos y financiamiento de delitos.

Esta política y las normas que la desarrollan son de obligatorio cumplimiento del Fondo



1.1 OBJETIVOS DEL MANUAL

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Evitar que el “FCPCC-PGE” sea utilizada como instrumento o medio facilitador del lavado de activos o financiamiento de delitos.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Implantar en el “FCPCC- PGE” los controles internos pertinentes, así como los determinados en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos y su Reglamento, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las disposiciones y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Regulación Monetaria Financiera, la Unidad de Análisis Financiero Económico (UAFE) y disposiciones de los Organismos de Control.
- b) Preservar el buen nombre y reputación del FCPCC - PGE.
- c) Contribuir para que las relaciones entre el Fondo, partícipes y clientes sean sólidas y transparentes.
- d) Prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas de actividades relacionadas al lavado de activos o financiamiento de delitos, en los productos y servicios que ofrece el Fondo.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente Manual son de cumplimiento obligatorio para el representante legal, partícipes, empleados y proveedores del FCPCC-PGE.

2.2 MARCO LEGAL

El presente Manual se encuentra amparado bajo las disposiciones de acuerdo al marco legal que a continuación se expone:

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 del 11 de septiembre de 2014 en el cual se publicó el Código Orgánico Monetario y Financiero que tiene por objeto regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador;

El literal a) del numeral 11, del artículo 14 del Código ibídem señala como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la de establecer en el marco de sus competencias, cualquier medida que coadyuve a: "Prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo";

El artículo 244 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece: "Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras";

El Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017 se pone en vigencia el Decreto Ejecutivo No. 1331 que contiene el Reglamento a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos reformado con Decreto Ejecutivo No. 1344 publicado con Primer Suplemento al Registro Oficial No. 979 el 6 de abril de 2017.

El Código Orgánico Integral Penal en el artículo 319 que refiere a la omisión de control de lavado de activos señala: *"La persona que, siendo trabajadora de un sujeto obligado a reportar a la entidad competente y estando encargada de funciones de prevención, detección y control de lavado de activos, omite el cumplimiento de sus obligaciones de control previstas por la Ley, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año."*

El numeral 3 del artículo 23 inserto en el capítulo 2 de la Constitución de la República del Ecuador, que refiere a los derechos civiles, que señala *"La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole"*.

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Políticas y Regulaciones Monetarias y Financieras, mediante Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo del 2017, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 22 de 26 de junio del 2017.

La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos,

Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos Decreto 1331

Código Orgánico Integral Penal

Resoluciones de La Superintendencia de Bancos como ente de Control y BIESS como administrador.



Disposiciones e Instructivos de Gestión de para el sistema financiera de la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE.

2.3 MARCO TEORICO

Administradores. - Representante Legal del Fondo; quien deberá actuar bajo la Supervisión de la Superintendencia de Bancos, ente de control de los y el BIESS como ente administrador.

BIESS. - Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Cliente. - Persona natural o jurídica con la que el FCPC-PGE mantenga relación, de manera directa o indirecta, ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial.

Debida diligencia. - Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la entidad a clientes/partícipes, empleados, corresponsales, proveedores y mercado, para evitar que se la utilice como un medio para el cometimiento de lavado de activos o financiamiento de delitos.

Debida diligencia mejorada, reforzada o ampliada. - Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos diferenciados, más exigentes, exhaustivos y razonablemente diseñados, en función de los resultados de la identificación, evaluación y diagnóstico de los riesgos, que aplica la entidad para prevenir el cometimiento del lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Debida diligencia simplificada. - Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos bajo la responsabilidad de la institución, conforme su perfil de riesgo, aplica con menor intensidad a sus clientes para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de lavado de activos o del financiamiento de delitos.

FCPC-PGE. - Siglas del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Públicos de la Procuraduría General del Estado.

Financiamiento del terrorismo. - Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

Financiamiento de delitos. - Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa



o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos.

Formulario de licitud de fondos. - Es una declaración expresa del partícipe o cliente que los recursos que moviliza tienen origen lícito o serán usados de forma lícita.

Factor de riesgo. - Es un elemento que permite analizar en forma transversal el riesgo de las contrapartes y transacciones, tales como: a) perfil de la contraparte; b) tipo de productos y servicios; c) características de la transacción; d) canal transaccional; y, e) zona geográfica donde se realiza la transacción, entre otros.

GAFI. - Grupo de Acción Financiera Internacional;

GAFILAT. - Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica;

Impacto. - Es la consecuencia, daño o alcance de los efectos que puede causar el lavado de activos o financiamiento del terrorismo, en los ámbitos social, medioambiental, económico, político, estructural, reputacional, geográfico, entre otros;

Instituciones del Sistema Financiero. - Son aquellas entidades que se encuentran sujetas a la supervisión, vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos.

Lavado de activos. - Es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza, el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de los activos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

Legitimación de ganancias ilícitas. - Proceso en virtud del cual los bienes o activos de origen delictivo se integran en el sistema económico legal, con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita.

Listas OFAC. - Listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EEUU, en la que se incluye a países y personas que, a criterio de las autoridades de dicho país, financian o colaboran con actividades terroristas y el narcotráfico.

Mercado. - Es el conjunto de personas y organizaciones que participan de alguna forma en la compra y venta de los bienes y servicios o en la utilización de los mismos. Para definir el mercado en el sentido más específico, hay que relacionarle con otras variables, como el producto o una zona determinada.

Nivel de riesgo. - Es el grado de afectación que pudiera sufrir la entidad al materializarse el evento de riesgo.

	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO						
	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>MLA</td> </tr> </table>	CÓDIGO:		VERSION		VIGENCIA
CÓDIGO:							
VERSION							
VIGENCIA	MLA						

Oficial de cumplimiento o responsable de la función de cumplimiento. - Es la persona que, con base a criterios técnicos y de idoneidad, lidera los procesos de prevención de lavado de activos en una entidad.

Perfil de comportamiento del sujeto de análisis. - Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general y con el modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la institución

Perfil transaccional del sujeto de análisis. - Es el parámetro máximo determinado por la entidad, de las acreencias netas de todos los productos consolidados del sujeto de análisis, en función de la situación y actividades económicas que realiza mensualmente este cliente, sobre el cual se debe confrontar su transaccionalidad. En la medida que varíen los factores que determinen este perfil, este debe actualizarse.

Perfil de riesgo. - Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil transaccional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en lavado de activos o financiamiento de delitos.

Persona políticamente expuesta (PEP's.) - Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario.

Riesgo bajo. - Contingencia que requiere el monitoreo periódico a efectos de observar cambios.

Riesgo medio. - Contingencia que implica la definición de acciones a ser implementadas. Su materialización compromete ciertamente a la entidad.

Riesgo alto. - Contingencia que requiere definición e implantación de acciones inmediatas, arriesga la marcha del negocio; y en caso de no ser mitigado, ocasionaría hasta el cierre de la entidad.

Segmentación. - Es el resultado de definir, identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes, en función de sus características y criterios de riesgos adoptados.

Señales de alerta. - Son hechos, situaciones, eventos cuantías o indicadores financieros que la experiencia nacional e internacional ha identificado como elementos de juicios a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o

	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	
	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
	CÓDIGO:	
	VERSION	
VIGENCIA	MLA	

situación que escapa a lo que la entidad, en el giro normal de sus operaciones, ha determinado como normal;

Sujetos obligados. - Las personas naturales y jurídicas señaladas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos obligadas a llevar controles de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;

Superintendencia de Bancos. - Entidad encargada de la supervisión y control de las actividades que ejercen las entidades financieras y de Seguridad Social públicos y privadas, con la finalidad de proteger los intereses de la ciudadanía en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento de delitos, verificar la existencia de políticas y cumplimiento de procedimientos para prevenir que se utilice al sistema financiero para lavar activos y/o financiar delitos;

Tipologías: Descripción detallada de los mecanismos y actividades implementados por el crimen organizado para disimular o encubrir las diferentes formas conducentes a la ejecución del delito de lavado de activos y al financiamiento del terrorismo;

Transacción económica inusual e injustificada. - Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil transaccional y de comportamiento establecido por la entidad y que no puedan ser sustentados o cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos e inusuales por su monto, frecuencia o destinatarios;

Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). - Entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las política y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos, siendo una entidad con autonomía operativa, administrativa y financiera y jurisdicción coactiva, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

3. POLÍTICAS, NORMAS DE OPERACIÓN Y LINEAMIENTOS

3.1 Comités Especializados de Riesgos

La conformación del Comité Especializado de Riesgos de Lavado de Activos será el conformado en el Banco del Instituto de Seguridad Social (BIESS), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1, de la Resolución 308-2016-F, emitida el 02 de diciembre del 2016.

“...El Directorio del BIESS aprobará el procedimiento para su conformación, organización y funciones.

Los comités especializados de auditoría, riesgos, inversión y de ética que actualmente se encuentran conformados en el Banco del Instituto Ecuatoriano de seguridad social, conocerán y resolverán los asuntos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el Banco, dentro del ámbito de competencia de cada comité...”

3.2 Políticas Generales

En función a la Resolución No. SB-2020-0550 del 29 de mayo del 2020 en su sección V.- DISPOSICIONES PARA OTRAS ENTIDADES en sus artículos:

“Artículo 17.- Las entidades que forman parte del sistema de seguridad social bajo el control de la Superintendencia de Bancos, deben contar con un sistema de administración de prevención de riesgos de lavado de activos, acorde al tamaño y a la complejidad de sus operaciones y servicios, que garanticen con suficiencia el origen lícito de recursos, en lo pertinente...”

“Artículo 20.- En las entidades contempladas en esta sección, la responsabilidad de establecer las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo recae en el directorio de la entidad o del organismo que haga a sus veces, en tanto que la implementación de procesos y procedimientos, es de responsabilidad del representante legal.

El directorio o el órgano que haga sus veces, determinara de acuerdo al análisis del nivel de riesgo inherente de sus operaciones activas y pasivas, la necesidad de implementar políticas, procesos y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo y aprobar dentro de la estructura orgánica de la entidad la creación de un área especializada para la administración de este riesgo...”

Es obligación del FCPCC-PGE acatar las políticas, procesos y procedimientos expedidas por el Órgano de Control en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo.

3.3 Etapas del Lavado de Activos

Las etapas del lavado de activos son las siguientes:

- Obtención de dinero en efectivo o medios de pago, como consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos).
- Colocación: incorporar el producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional.



- Estratificación, diversificación o transformación: es cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructuran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dineros de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente.
- Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos: el dinero ilícito regresa al sistema financiero o no financiero, disfrazado como dinero legítimo.
- Para encubrir su finalidad ilícita, utilizan empresas de fachada, servicios y/o productos: salud y medicamentos; estética y belleza; turismo, recreación y deporte; asesoría profesional; dotación de equipos y maquinaria; alimentos y productos naturales y artesanales; y, giros nacionales; planes pensionales, vivienda autos, venta de tarjetas prepago, entre otros.
- Funcionarios públicos que abusan de las facultades y atribuciones en razón de los cargos que desempeñan y solicitan, aceptan o reciben, de cualquier manera (dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas), incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley. Los funcionarios públicos aprovechan el acceso a la información que poseen para su beneficio, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos.

3.4 Procesos y Procedimientos

EL representante legal, partícipes, empleados y proveedores del FCPCC-PGE deberán cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética, Políticas establecidas por el BIESS como administrador y en el Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Es deber del representante legal, partícipes, empleados y proveedores del FCPCC-PGE colaborar obligatoriamente con el ente de control para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Es obligación del FCPCC-PGE actualizar el manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, para conocimiento y aprobación del órgano pertinente.

El representante legal tendrá la responsabilidad de supervisar y asegurarse que el manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y sus modificaciones, sea divulgado entre todo el personal.



La política sobre sanciones por el incumplimiento del presente manual, son las que constan en el reglamento interno de trabajo del Fondo y ente de control.

3.5 Transacciones Inusuales

Se entenderá por operaciones o transacciones económicas inusuales los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil económico y financiero que éstas han mantenido en el FCPC-PGE.

3.5.1 Señales de Alerta

Para detectar actividades, operaciones o transacciones inusuales y sin perjuicio de otras señales de alerta que den a conocer la Superintendencia Bancos u otros organismos competentes, los sujetos obligados deben prestar especial atención a las siguientes:

1. Pagos realizados en efectivo por los partícipes a los sujetos obligados, por montos muy altos o por sumas pequeñas en el caso de que las mismas resulten frecuentes, cuando no guarden relación con el perfil del partícipe.
2. Cuando los trabajadores, partícipes o proveedores quieran evitar cumplir con los requisitos al dar información que no guarden relación con el perfil.
3. Cuando el partícipe o proveedor quiera evitar cumplir con los requisitos al dar información o suscribir el formulario para la declaración de origen lícito de los recursos, por transacciones en efectivo iguales o superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,000.00).
4. Suministro de información insuficiente o falsa.
5. Transacciones efectuadas por personas naturales o jurídicas domiciliadas en países o territorios denominados paraísos fiscales.

3.6 Perfil Transaccional

- ✓ Operaciones que no están de acuerdo a la actividad económica del partícipe/cliente.
- ✓ Créditos que frecuentemente se respaldan y pre cancelan mediante pagos no justificados.
- ✓ Operaciones fraccionadas o montos inferiores al umbral para eludir normas u obligaciones de reporte.
- ✓ Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo personal o comercial.
- ✓ Depósitos recibidos a través de remesas donde no se cuente con información



suficiente del remitente y beneficiario final.

3.7 Perfil Administrador y Empleados

- ✓ Empleados renuentes a salir de vacaciones.
- ✓ Empleados renuentes a entregar información o dilatan los procedimientos de control.
- ✓ Empleados que no quieren delegar ni cambiar sus funciones.
- ✓ Empleados de confianza con atribuciones que no corresponden a su cargo.
- ✓ Directivos que a través de su influencia incumplen o disponen el incumplimiento de procedimientos de control.
- ✓ Directivos y empleados cuyo nivel de vida no está acorde con sus ingresos.
- ✓ Directivos y empleados con reacciones desmesuradas o nerviosas cuando se les solicita justificar procedimientos o información.

3.8 Perfil participe/cliente, proveedor y corresponsal

- ✓ Cuando la persona no proporciona información, ésta es falsa, muy general y no permite conocer con exactitud la información requerida.
- ✓ Personas que utilizan su influencia personal u ofrecen pagar altas comisiones por favoritismos.
- ✓ Personas cuya información financiera difiere sustancialmente de lo declarado en otras instituciones del mismo sector.
- ✓ Empresas pantalla o fachada constituidas para simular una actividad económica y dar apariencia de licitud a operaciones ilícitas.
- ✓ Empresas que no tienen existencia legal y cuyo fin es únicamente es realizar y justificar transacciones.
- ✓ Personas cuya información tributaria y nivel de ingresos declarados no tiene relación con la magnitud de sus transacciones.
- ✓ Personas que declaran una actividad económica diferente a la que realizan.
- ✓ Personas que están registrados en listas de control.
- ✓ Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de préstamos otorgados por el exterior cuyo prestatario es de difícil identificación o no quiere ser revelado.
- ✓ Adultos mayores con alta transaccionalidad no acorde con su perfil económico
- ✓ Personas con reacciones desmesuradas o nerviosas cuando se les solicita

	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	
	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	CÓDIGO:
		VERSION
		VIGENCIA
		MLA

justificar procedimientos o información.

3.9 Aprobación, divulgación y actualización del Manual

El presente Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos deberá ajustarse permanentemente a las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su Reglamento General, Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, disposiciones que establezca la Superintendencia de Bancos como ente de control y supervisión, BIESS como administrador y la Unidad de Análisis Financiero y Económica.

Entrará en vigencia a partir de la Resolución de Aprobación del BIESS como administrador en relación a lo que establece en el Artículo 1, de la Resolución 308-2016-F, emitida el 02 de diciembre del 2016.

“...El Directorio del BIESS aprobará el procedimiento para su conformación, organización y funciones.

Los comités especializados de auditoría, riesgos, inversión y de ética que actualmente se encuentran conformados en el Banco del Instituto Ecuatoriano de seguridad social, conocerán y resolverán los asuntos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el Banco, dentro del ámbito de competencia de cada comité...”; y, deberá ser puesto en conocimiento de la Asamblea de Partícipes y al personal del Fondo.

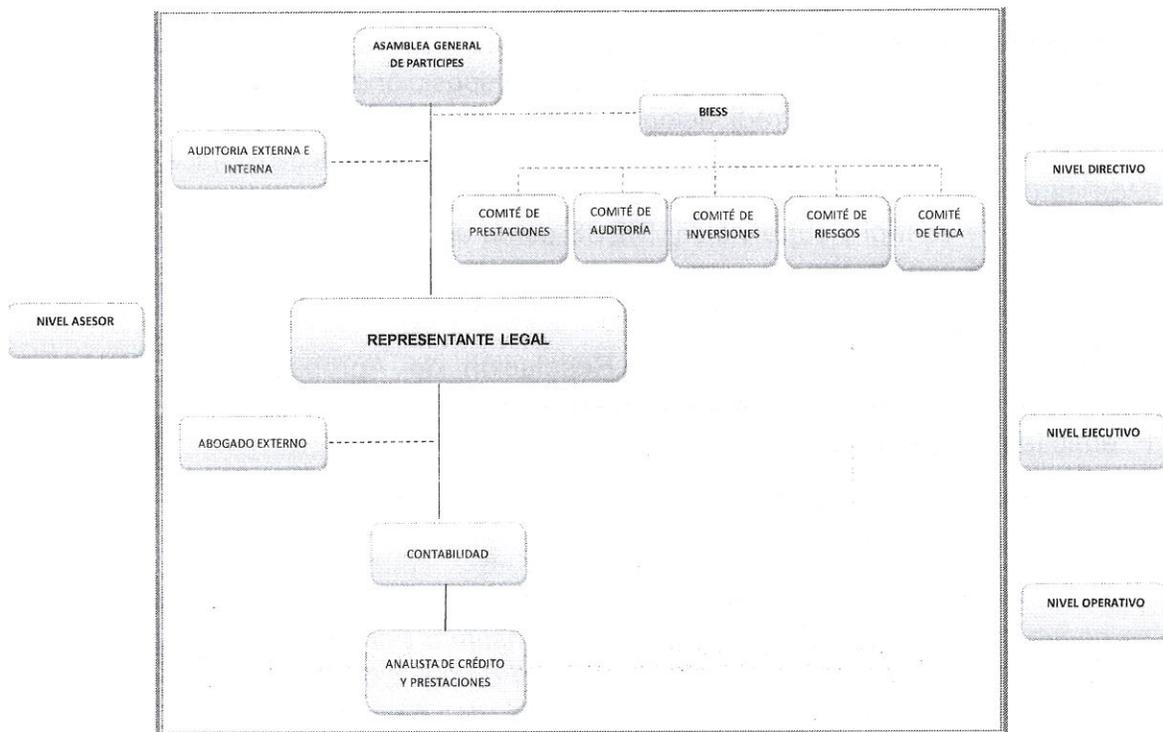
El presente manual será revisado y actualizado al menos anualmente en función a las reformas al marco normativo, cambios en el perfil de los partícipes, empelados y la planificación del Fondo.

4. POLÍTICAS LAVADO DE ACTIVOS

4.1 Políticas de la Organización

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO FCPCC-PGE, implementa las siguientes políticas para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos, con base en la estructura organizacional, tal como se ilustra a continuación:

4.2 Estructura Orgánica



4.3 Políticas Legales

El cumplimiento del presente Manual será de estricto cumplimiento de los partícipes, administradores y empleados del Fondo a las leyes relacionadas con la materia tales como:

Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, esta resolución y las políticas de cumplimiento general y obligatorio establecidas por la Superintendencia de Bancos.

El personal del Fondo a través del Representante Legal deberá reportar las operaciones según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su Reglamento General referidos a las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (Diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica)



cuando se realicen abonos extraordinarios o pre-cancelaciones injustificadas originadas del análisis transaccional.

4.4 Políticas del Negocio

El Fondo aplicará procedimientos de debida diligencia ampliada y/o reducida, según el nivel de riesgo de la contraparte para establecer negocios que permitan minimizar los riesgos de la entidad.

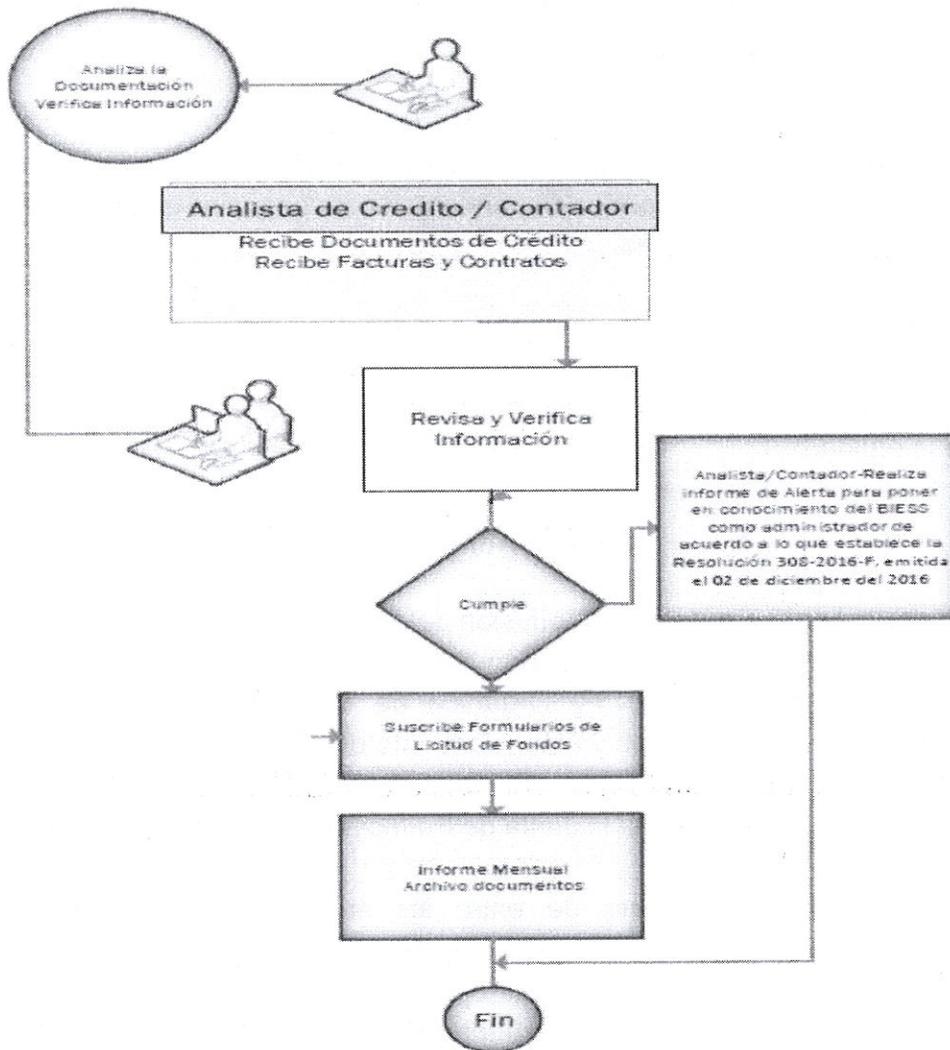
El Fondo previo al inicio de la relación comercial u contractual con las contrapartes (partícipes/clientes, corresponsal, directivos y/o empleados, y proveedores) verificará en las listas de control (proporcionadas por la UAFE y propias de la entidad).

4.5 Política Administración y Empleados

El Representante Legal programará la difusión del Manual de Lavado de Activos a través de los diferentes medios que el Fondo cuente para conocimiento de los partícipes y funcionarios sobre Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su Reglamento General; el Código Orgánico Monetario y Financiero; el Código Orgánico Integral Penal y las resoluciones que emita la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.

El Representante Legal delegará de entre los empleados del Fondo el responsable para el control, custodio e informe que corresponda.

4.6 Política para aplicación Debida Diligencia Conozca a su Cliente y proveedor.



- ✓ El Fondo en el inicio de la relación comercial con participes describirá en el formulario correspondiente, el levantamiento de la información, considerando los tres componentes: identificación, acreditación y verificación.
- ✓ El Fondo dentro del componente de identificación deberá contemplar la información mínima requerida en la normativa vigente para el levantamiento de datos en formularios de inclusión diseñados para conocer el perfil socio-económico y financiero.
- ✓ El Fondo deberá solicitar el formulario de declaración de origen y destino de recursos cuando las transacciones en pagos anticipados o abonos de

créditos en efectivo de forma individual igualen o superen los USD 10.000,00 (Diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica).

- ✓ La verificación que hace referencia a los procesos de la constatación entre los datos proporcionados y los datos registrados en los documentos, éste último aplica para el caso de proceso de crédito. (Cédulas de deudores, garantes y cónyuges en los dos casos, referencias personales, planilla de servicios básicos, roles de pago emitidos por el ente patronal).
- ✓ Según el nivel de exposición generado del análisis transaccional con enfoque base a los factores y criterios de riesgo, se aplicará la debida diligencia, que podrá ser:
 - Reducida cuando la entidad considere que la contraparte y la transacción son de bajo riesgo; y,
 - Ampliada si el riesgo de la contraparte y la transacción se consideran medio o alto.

Factor de Riesgo	Criterio de riesgo
Perfil del partícipe/empleador/ Administrador/ proveedor	Nivel de ingresos, actividad económica, transaccionalidad, edad, estado civil, género, nacionalidad, ocupación, entre otros.
Tipo de producto o servicio	Crédito, inversión, transferencia, depósitos mayores a un valor determinado, entre otros.
Canal transaccional	Transferencia electrónica, cajero automático, ventanilla, entre otros.
Zona geográfica donde se realiza la transacción.	Provincia, cantón, parroquia, entre otras.

- ✓ El Fondo dentro del componente de acreditación tendrá como respaldo mínimo de la información de las distintas contrapartes, la documentación que indique la normativa vigente.
- ✓ El Fondo previo la contratación de un proveedor o contratista verificará las listas de control que corresponda.
- ✓ El responsable de cumplimiento en uso de sus facultades podrá realizar cualquier verificación o solicitar cualquier información adicional previa a la firma de cualquier contrato con el Fondo.

	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	
	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	CÓDIGO:
		VERSION
		VIGENCIA MLA

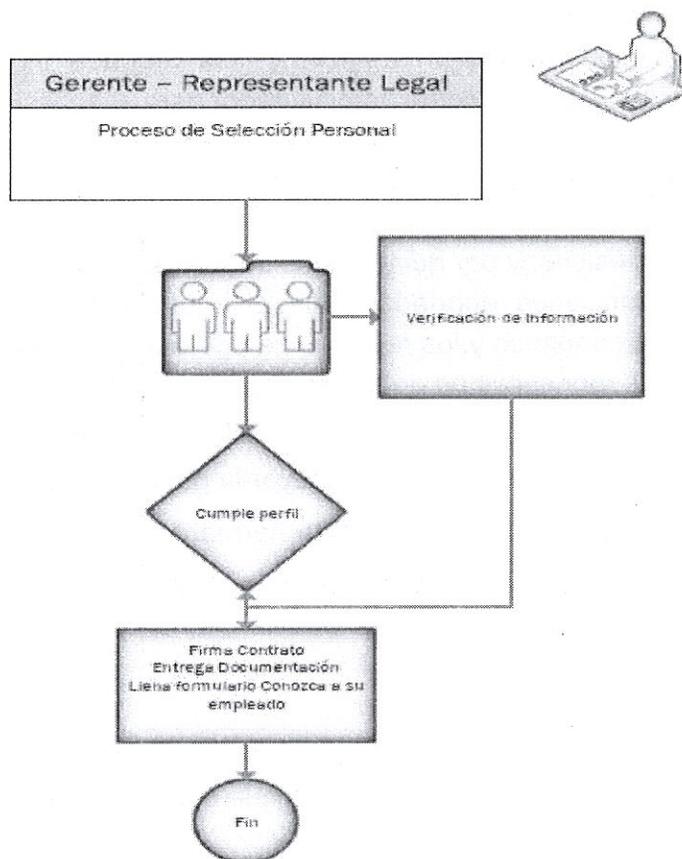
4.7 Política para aplicación Debida Diligencia Conozca a su Cliente – Persona Jurídica.

El BIESS como administrador y en base a lo que establece la Resolución Nro. 280 -216F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que en su Título VII De las Inversiones Capítulo I Principios Artículo 61 indica lo siguiente “Los Fondos Complementarios Cerrados realizarán inversiones privativas y no privativas.../...”. Así mismo conforme lo establece Artículo II Sección II, Normas para las Instituciones el Sistema Financiero sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y otros Delitos, Título XIII, del Control Interno, Libro I, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero señala: “Las instituciones del Sistema Financiero están obligadas a adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus transacciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar el terrorismo y otros delitos”; establece los Formularios para realizar la Debida Diligencia Conozca a su Emisor. **Anexo (1)**.

Adicional deberá consultar las siguientes páginas (**Anexo 2**)

- ✦ Superintendencia de Compañías
- ✦ Servicio de Rentas Internas SRI
- ✦ Consejo de la Judicatura
- ✦ Certificado de Antecedentes Penales - Ministerio del Interior
- ✦ Adicionalmente se realizará la revisión en el Aplicativo De RISK CONTROL SERVICE (BIESS – Administrador).

4.8 Política para aplicación Debida Diligencia Conozca a su empleado y proveedor.



- ✦ El Fondo podrá solicitar información de los empleados y administradores de la entidad, así como también la situación patrimonial, tanto al inicio como al término de la relación laboral; y declaración de no haber sido condenado por el cometimiento de delitos relacionados con lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.
- ✦ El Fondo actualizara el Formulario de Conozca a su Empleado al menos una vez al año **(Anexo 3)**

4.9 Política Administración, Información y Confidencialidad.

- ✦ El Fondo administrará la información obtenida de la aplicación de la resolución vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos bajo principios de confidencialidad, reserva, integridad y disponibilidad, considerando la estricta reserva y confidencialidad que debe observar el

responsable de cumplimiento sobre las solicitudes de información que realice; y la información entregada; así como, los reportes internos emitidos y los remitidos al BIESS como administrador para el análisis que corresponda.

- ✦ El respaldo de la información será en base a la fecha de finalización de la última transacción o relación contractual, se mantendrá la información por diez años en registros físicos; y por quince años en formato digital.
- ✦ El archivo de las transacciones reportadas sobre el umbral a la Unidad de Análisis Financiero y Económico y los reportes de operaciones inusuales e injustificadas, será responsabilidad del Contador.
- ✦ El Representante Legal capacitará a los partícipes, empleados y funcionarios, en temas que se requiera, para apoyar la gestión de control y prevención para la entidad. La capacitación formará parte del Plan Operativo anual de forma general o focalizada a un área.

4.10 Política prohibiciones del Fondo

1. Bajo ninguna circunstancia crear o mantener cuentas anónimas, cifradas, con nombres ficticios o usar cualquier modalidad que encubra la identidad del titular de la cuenta.
2. Efectuar relaciones con sociedades o empresas constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los accionistas, partícipes o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador; o, que dichas legislaciones impidan la entrega de información.
3. Que todo el personal tenga acceso a la información relacionada con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, o dar a conocer a personas no autorizadas, cualquier información relacionada con transacciones económicas inusuales e injustificadas.

5. PROCEDIMIENTOS LAVADO DE ACTIVOS

5.1 Debida Diligencia procedimiento

El Fondo con la finalidad de minimizar la exposición establece los diferentes niveles de Riesgo

	Riesgo Alto y Medio	RESPONSABLE
DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA	1. Con sociedades o empresas comerciales constituidas en paraísos fiscales, sucursales en éstos; 2. Cuando observen transacciones que implican varias cuentas y transferencias entre distintos partícipes 3. Si el beneficiario no actúa por cuenta propia; 4. Cuando el volumen de recursos movilizados por el beneficiario, no corresponde a su nivel de ingresos; 5. Cuando el beneficiario se encuentra registrada en listas de control; (Sistema BIESS) 6. Si las partícipes y/o clientes operan en industrias o actividades expuestas a alto riesgo de lavado de activos; 7. Personas expuestas políticamente (PEPs); 8. Conparticipes y/o clientes no tengan residencia permanente en el país; 9. Cuando se realicen transferencias o remesas de fondos cuya información de ordenante y beneficiario sea incompleta o se considere inusual; 10. Cuando los partícipes y/o clientes reciban o realicen transferencias, especialmente con el exterior, que implican varios beneficiarios, varias cuentas; y cuyos valores, en forma individual o conjunta en el período de un mes, superan los USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica); 11. En transacciones detectadas por el Fondo a través de señales de alerta; 12. Si se tiene duda sobre el giro de negocio de la persona natural o jurídica; 13. En caso de duda sobre la existencia legal de la persona jurídica; 14. Cuando se lleve a cabo transacciones con proveedores de recursos financieros, especialmente personas naturales, fundaciones y entidades constituidas con fines sociales y/o benéficos.	Representante Legal, Contabilidad, Analista de Crédito y Prestaciones
DEBIDA DILIGENCIA REDUCIDA	Riesgo Bajo	RESPONSABLE
	1. Partícipes efectúan transacciones dentro de los límites determinados por su perfil económico; 2. La contraparte sea una entidad del sector financiero nacional y compañías de seguros privados que esté bajo supervisión del organismo de control correspondiente; y 3. La contraparte sea una entidad del sector público, empresa pública o gobierno autónomo descentralizado.	Representante Legal, Contabilidad, Analista de Crédito y Prestaciones

5.2 Debida Diligencia Ampliada Partícipe y/o Proveedor



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

CÓDIGO:	
VERSION	
VIGENCIA	
	MLA

El proceso en caso de realizar la Debida Diligencia Ampliada y los controles mínimos que se deben considerar son:

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA	Coordinar la revisión en listas de control provistas por la UAFE o listas propias construidas por la entidad (SISTEMA BIESS)	Contabilidad
	Verificar si existe alguna señal de alerta por parte del partícipe y/o proveedor la misma que deberá ser notificada a la Gerencia mediante correo electrónico para proceso de Debida Diligencia Ampliada.	Contabilidad - Analista de Crédito y Prestaciones
	Implementar formulario Licitud de Fondos para las personas naturales o jurídicas dependiendo si es partícipe y/o proveedor, mediante el contrato de adhesión si es partícipe (Identificación si el partícipe es PEP(s) y solicitud de documentos: <u>Partícipes (USD. 10.000.00)</u> 1. Copias cédula de ciudadanía o identidad, papeleta de votación. 2. Copia planilla servicios básicos; Personas jurídicas: 3. Copia de los justificativos de la procedencia del dinero <u>Proveedores (USD. 10.000.00)</u> 1. Copia del documento de identificación del representante legal; 2. Copia del formulario 101 del SRI de los dos últimos años, de ser aplicable; 3. Copia planillas servicios básicos; 4. Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Contabilidad - Analista de Crédito y Prestaciones
	Notificar al responsable de la revisión en caso de coincidir el partícipe y/o proveedor en listas de control.	Contabilidad

6. ARCHIVO



El responsable del archivo de la documentación deberá mantener en una carpeta los formularios que correspondan en orden alfabético y por separado Partícipes, Empleados, Inversiones no Privativas.

7. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución del BIESS como administrador del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Civiles del Tránsito Nacional FCPC - PGE



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

CÓDIGO:	
VERSION:	
VIGENCIA:	MLA

8. ANEXOS

Anexo 1

Debida Diligencia Conozca a su Cliente – Persona Jurídica (Documentos requeridos BIESS – Administrador)

	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO		USO INTERNO Código: MA-UCUM-PLA-01				
			FECHA:				
			Versión:		Página 97 de 139		
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN		TODAS LAS ÁREAS DEL BANCO					
RESPONSABLE DE MONITOREO		UNIDAD DE CUMPLIMIENTO					
ANEXO 7.-	MATRIZ CONOZCA SU CONTRAPARTE PERSONAS JURÍDICAS						
ACREDITACIÓN CONOZCA A SU CONTRAPARTE PERSONAS JURÍDICAS							
No.	Acreditación (Documentos) Personas Jurídicas	Inversiones y Negocios Fiduciarios Sector Público	Inversiones y Negocios Fiduciarios Sector Privado	Adquisiciones Sector Público	Adquisiciones Sector Privado	Constructores y/o promotores privados	Estudios Jurídicos Privados
1	Formulario de información Básica físico o virtual "Conozca a su Contraparte-Persona Jurídica"	x	x	x	x	x	x
2	Copia de RUC	x	x	x	x	x	x
3	Copia certificada del Nombramiento del Representante legal o apoderado	x	x	x	x	x	x
4	Copia de Estados Financieros del año inmediato anterior, a excepción de Ministerios, Municipios, Consejos provinciales y similares. En caso de que por disposición legal tienen la obligación de contratar a una Auditoría Externa, los estados financieros deberán ser auditados.	x	x	x	x	x	x
5	Copia de Documentos de Identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la empresa, o de quienes representen legalmente a la entidad	x	x	x	x	x	x
6	Copia del documento de identificación de los accionistas, para aquellos accionistas que tengan participación accionaria del 25% o más.	N/A	x	N/A	x	x	x
7	Presentación debidamente suscrita del Formulario C05-1 "Cuestionario de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos". Aplica únicamente para Bolsas de Valores y fidecomisos.	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Constancia de revisión de listas de información nacional e internacional a las que tenga acceso el BIESS	x	x	x	x	x	x
9	Declaración de Origen y destino lícito de los recursos	N/A	x	N/A	x	x	x
10	Copia de la escritura de construcción y las reformas de estatutos y aumento de capital de existir éstas.	N/A	x	N/A	x	x	x
11	Nómina actualizada de socios o accionistas en la que conste montos de participaciones obtenida por el cliente en el órgano de control competente.	N/A	x	N/A	x	x	x
12	Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente, de ser aplicable.	N/A	x	N/A	x	x	x
13	Confirmación de pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web, de ser aplicable.	N/A	x	N/A	x	x	x
14	Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos de la oficina matriz de la empresa.	N/A	x	N/A	x	x	x

FUENTE: BIESS



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS**

CÓDIGO:

VERSION

VIGENCIA

MLA



Nombre de la institución:

Fecha:

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

En caso de obtener respuestas "NO" en el presente cuestionario, es posible que la entidad deba entregar información adicional.

Políticas, prácticas y procedimientos generales en prevención de lavado de activos:	SI	NO	BIESS*
1. ¿La entidad tiene oficial de cumplimiento?			
2. ¿El Oficial de Cumplimiento es funcionario a tiempo completo?			
3. ¿La entidad cuenta con políticas de vinculación?			
4. ¿La entidad cuenta con manual de control interno para la prevención de lavado de activos?			
5. ¿El plan de trabajo del oficial de cumplimiento es aprobado por el máximo órgano colegiado de la entidad?			
6. ¿Tiene la entidad procedimientos claros entre los empleados para realizar reportes de inusualidad?			
7. ¿Existe política o norma interna que prohíba prestar servicios y realizar transacciones con empresas pantalla?			
8. ¿Tiene la entidad normas y políticas de vinculación para personas expuestas políticamente?			
9. ¿Tiene la entidad una política de vinculación basada en la discriminación de riesgo por cliente?			
10. ¿Se encuentran claramente descritas las áreas responsables de aplicar la debida diligencia con los clientes?			
11. ¿Tiene la entidad procedimientos para la actualización de la información de los clientes?			
12. ¿Tiene la entidad información suficiente sobre las actividades económicas de los clientes?			
13. ¿Tiene la entidad un tratamiento de vinculación diferenciado para clientes con mayor riesgo?			
14. ¿En el caso de personas jurídicas, aplica diligencia ampliada a las personas naturales propietarias de las acciones directa o indirectamente del 25% o más del capital?			
15. ¿Mantiene la entidad archivos con documentación completa por cliente?			
16. ¿Realiza la entidad de forma mensual todos los reportes que exige la norma de cumplimiento?			
17. ¿Tiene la entidad procedimientos para identificar transacciones estructuradas para evitar tales transacciones?			
18. ¿Realiza la entidad revisión de clientes, empleados y proveedores en listas de control antes del inicio de cada relación?			
19. ¿Tiene la entidad procedimientos implementados y bien conocidos por los empleados para generar reportes de inusualidad?			
20. ¿Realiza la entidad programas de capacitación anual sobre temas de prevención de lavado de activos?			

Nombres completos

Firma Autorizada

Cargo de la persona que suscribe

C05-1



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

CÓDIGO:	
VERSION	
VIGENCIA	MLA



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



Formulario No. C08-10

PERFIL "CONOZCA SU EMISOR" PERSONA JURIDICA

Fecha de elaboración:
Tipo de Negocio:

1. DATOS GENERALES							
Razón Social:				RUC:	Ciudad:		
Nombre Comercial:				Objeto Social:			
Fecha de constitución de la empresa:							
¿Se ha realizado reformas a los estatutos desde su constitución?: SI _____ NO _____							
En caso de haber realizado reformas, por favor detallar los principales cambios realizados:							
Fecha reforma	Breve detalle de la reforma realizada						
FINALIDAD:		REGISTRO EN EL MERCADO DE VALORES:			BOLSA:		
<input type="radio"/> Con fines de lucro <input type="radio"/> Sin fines de lucro		<input type="radio"/> Inscrito en el RMV <input type="radio"/> No inscrito en el RMV			<input type="radio"/> Cotiza en Bolsa <input type="radio"/> No Cotiza en Bolsa		
Cual: _____							
TIPO DE EMPRESA:		ACTIVIDAD ECONOMICA:				Servicios Financieros	
<input type="radio"/> Pública <input type="radio"/> Privada		<input type="radio"/> Industrial <input type="radio"/> Construcción		<input type="radio"/> Comercial <input type="radio"/> Agrícola		<input type="radio"/> Transporte <input type="radio"/> Turismo <input type="radio"/> Otra - Cual _____	
Promedio Ventas Mensuales USD:				Monto mensual en USD hasta el que se debe considerar transacciones normales:			
2. DOMICILIO							
Dirección: Avenida o Calle, Número y transversal:						Página Web:	
Sector:		Edificio:		Dpto:		Piso:	
Teléf. 1:		Teléf. 2:		Celular:		Email:	
Dirección Sucursal o Agencias:				Ciudad:		Teléfonos:	
Fax:							
3. SOCIOS Y ACCIONISTAS (Hasta ilegal a persona natural, a la fecha e suscripción del formulario)							
Razón Social o Nombre completo		Nacionalidad		RUC o N. Identificación		Porcentaje de participación	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
4. REPRESENTANTES LEGALES							
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombres:		Fecha nombramiento:	
Fecha vence nombramiento:							
<input type="radio"/> Cédula <input type="radio"/> Pasaporte		Número:		Nacionalidad:		Estado Civil:	
Lugar y fecha de nacimiento:		Carga / Función:					
Dirección Domicilio (Avenida o Calle, Número y transversal):				Ciudad:		País:	
				Telf. domicilio:		Email:	
Nombres y Apellidos del cónyuge del Representante Legal:						<input type="radio"/> Cédula <input type="radio"/> Pasaporte	
Número:							
Apellidos y Nombres del Representante Legal 2							
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombres:		Fecha nombramiento:	
Fecha vence nombramiento:							
<input type="radio"/> Cédula <input type="radio"/> Pasaporte		Número:		Nacionalidad:		Estado Civil:	
Lugar y fecha de nacimiento:		Carga / Función:					
Dirección Domicilio (Avenida o Calle, Número y transversal):				Ciudad:		País:	
				Telf. domicilio:		Email:	
Nombres y Apellidos del cónyuge del Representante Legal:						<input type="radio"/> Cédula <input type="radio"/> Pasaporte	
Número:							
5. INFORMACION PATRIMONIAL A LA FECHA							
Total Activos: US\$ _____				Capital Suscrito US\$: _____			
Total Pasivos: US\$ _____				Capital Pagado US\$: _____			
Total Patrimonio: US\$ _____							
6. INFORMACION FINANCIERA (3 últimos años)							
		ANTEPENULTIMO AÑO		PENULTIMO AÑO		ULTIMO AÑO	
Ingresos Operativos: US\$ _____							
Ingresos No Operativos: US\$ _____							
Total Ingresos: US\$ _____							
Gastos Operacionales: US\$ _____							
Gastos No Operacionales: US\$ _____							
Total Egresos: US\$ _____							
Utilidad Bruta: US\$ _____							
7. REFERENCIAS BANCARIAS Incluir información de cuentas corrientes, ahorros, inversiones, tarjeta de crédito y préstamos							
INSTITUCION FINANCIERA	TIPO DE CUENTA / TARJETA DE CREDITO / CREDITO	NÚMERO	SALDO PROMEDIO / MONTO A LA FECHA	CUPO	FECHA EMISION / O CONCESIÓN	FECHA VENCIMIENTO	



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

CÓDIGO:	
VERSION:	
VIGENCIA:	MLA

8. REFERENCIAS COMERCIALES

NOMBRE COMERCIAL	Nº. DE TELEFONO	COMPRAS PROMEDIO	EJECUTIVO DE CUENTA	DIRECCION

9. DECLARACIÓN SOBRE ORIGEN Y DESTINO LICITO DE RECURSOS

1.- Declaro que los fondos provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen lícito y legítimo y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, eximiendo al BIESS de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan al BIESS para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, el BIESS podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, renuncio a presentar en contra del BIESS, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos. Adicionalmente autorizo expresamente al BIESS para que obtenga de cualquier fuente de información, pública o privada, sus referencias personales, sobre su comportamiento crediticio, manejo de sus cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, el Banco queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Bases de Datos de Información y otras instituciones o personas jurídicas, legal o reglamentariamente facultadas.

2.- Certifico no haber sido declarado insolvente judicialmente, no tener sentencia que condene a pena privativa de libertad o auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado, ni hallarme incurso en ninguna inhabilidad o limitación de mis derechos personales.

Nota 1.- La información aquí descrita es estrictamente confidencial.

10. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Ciudad y fecha	Firma del emisor (Representante Legal)
Certifico/certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros documentos y fue registrada en mi presencia.	

11. DATOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BIESS (VERIFICACION FUNCIONARIO BIESS)

Personas Expuestas Políticamente (PEPS's) <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Relación con Personas Expuestas Políticamente <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
En el caso de que la respuesta sea positiva indicar:	
NOMBRE PEP: _____	RELACIÓN CON LA PERSONA _____
CARGO DEL PEP: _____	NOMBRE PEP: _____
	CARGO DEL PEP: _____

CHECK LIST DE REQUISITOS

<input type="radio"/> Copia de la Cedula de identidad	<input type="radio"/> Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el SRI a través de su página web.
<input type="radio"/> Copia de cédula de su cónyuge o conviviente (si aplica).	<input type="radio"/> Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos.
<input type="radio"/> Copia certificada del nombramiento del representante legal debidamente inscrito.	<input type="radio"/> Constancia de revisión en las listas de información nacional e internacional a las que tenga acceso la institución del sistema financiero.
<input type="radio"/> Certificado Bancario Actualizado	

Validado por (BIESS): _____	Certifico/certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros documentos y fue registrada en mi presencia.

Firma funcionario BIESS	

C08-10



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

CÓDIGO:	
VERSION	
VIGENCIA	MLA

Anexo 2 – Guía de Consulta Páginas de Control

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS:

<http://www.supercias.gob.ec/portal/>

Ingresar En Portal De Información:

INGRESAR EN BÚSQUEDA DE



COMPAÑÍAS:

Para la búsqueda se debe seleccionar e ingresar sea nombre o identificación: # de ruc de la institución a verificar y clic en buscar.



Parámetros Búsqueda Datos Compañías

Expediente Identificación Nombre

Parámetro: 179222905001 | TELECAPACITADOS CIA. LTDA.

Buscar



Nueva Consulta



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

CÓDIGO:	
VERSION	
VIGENCIA	
	MLA

En información general se ubica actividad económica, capital suscrito y se capturamos la información



INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Información General

Expediente	164055	Nombre Comercial		Ruc	1782229066001
Fecha de Constitución	2009-12-16	Nacionalidad	ECUADOR	Ficaja Social	2009-12-16
Tipo Compañía	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Oficina de Control	QUITO	Situación Legal	ACTIVA

Ubicación

Provincia	PICHINCHA	Cantón	QUITO	Ciudad	QUITO
Parroquia	QUITO	Calle	REPÚBLICA DEL SALVADOR	Numero	N34-211
Intersección	MOSCU	Ciudadela		Conjunto	
Edificio/Centro Comercial	FARAÓN	Baño		Vm	
Código		Pais	4AB	Bloque	
Referencia ubicación	JUNTO A MINISTERIO DE TRABAJO				

Contatos

Información Adicional

Actividad Económica

Objeto Social: a) Prestación de servicios de arrendamiento, y venta de soluciones de cortac center; b) Importación y exportación de software; c) Participación en concursos públicos y privados para empresas nacionales y extranjeras.

Ciudad Actividad Nivel 2: NS2 Descripción: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA, Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS.

Ciudad Operación Principal: NS220.01 Descripción: ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE I

Capital a la Fecha

Capital suscrito	38.800	Capital Autorizado	0	Valor Nominal	1
------------------	--------	--------------------	---	---------------	---

De igual manera consultar **Administradores / Representante Legal**



ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

Administradores Actuales (Click en nombre de la persona para ver en que otras compañías es administrador)

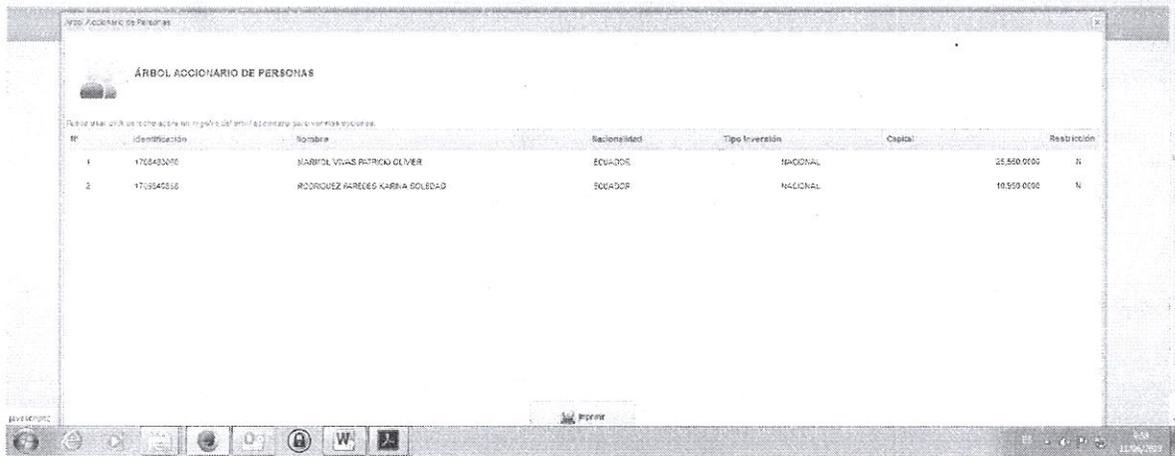
Identificación	Nombre	Nacionalidad	Cargo	Fecha Nominamiento	Periodo	Fecha Registro Mercantil	Artículo	Nº Registro Mercantil	RL/ADM
1709540568	RODRIGUEZ PAREDES KARRIA SOLEDAD	Ecuador	GERENTE GENERAL	2013-04-29	1	2018-05-04	21	7380	RL
1702483050	MARCOL VIVAS PATRICIO OLIVER	Ecuador	PRESIDENTE	2017-10-13	1	2017-10-19	19	15591	ADM



Administradores Salientes

Identificación	Nombre	Nacionalidad	Cargo	Fecha Nominamiento	Periodo	Fecha Registro Mercantil	Artículo	Nº Registro Mercantil	RL/ADM
1709540568	RODRIGUEZ PAREDES KARRIA SOLEDAD	Ecuador	GERENTE GENERAL	2017-04-14	1	2017-04-17	5287	21	RL
1702483050	MARCOL VIVAS PATRICIO OLIVER	Ecuador	PRESIDENTE	2018-09-30	1	2018-10-08	14820	19	ADM
1709540568	RODRIGUEZ PAREDES KARRIA SOLEDAD	Ecuador	GERENTE GENERAL	2019-03-31	1	2019-04-10	5179	21	RL
1702483050	MARCOL VIVAS PATRICIO OLIVER	Ecuador	PRESIDENTE	2019-07-09	1	2019-07-20	31365	19	ADM
1709540568	RODRIGUEZ PAREDES KARRIA SOLEDAD	Ecuador	GERENTE GENERAL	2015-03-04	1	2015-04-08	4933	21	RL

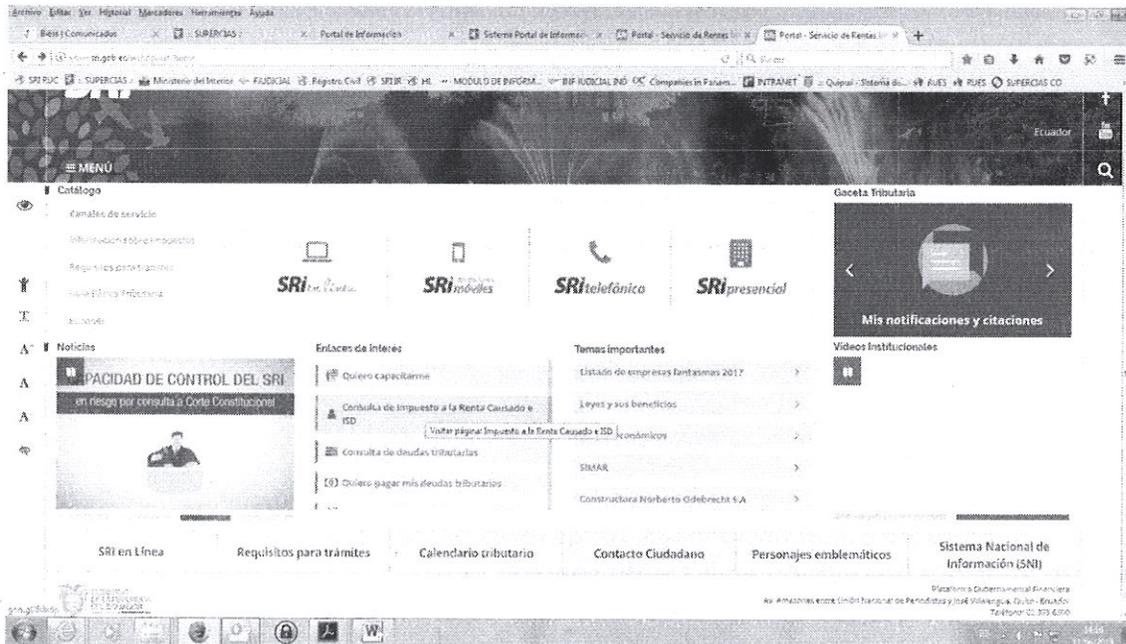
De la misma manera consultar accionistas, todas estas pantallas se capturan y pegan en el documento en Word de revisión en listas de control:



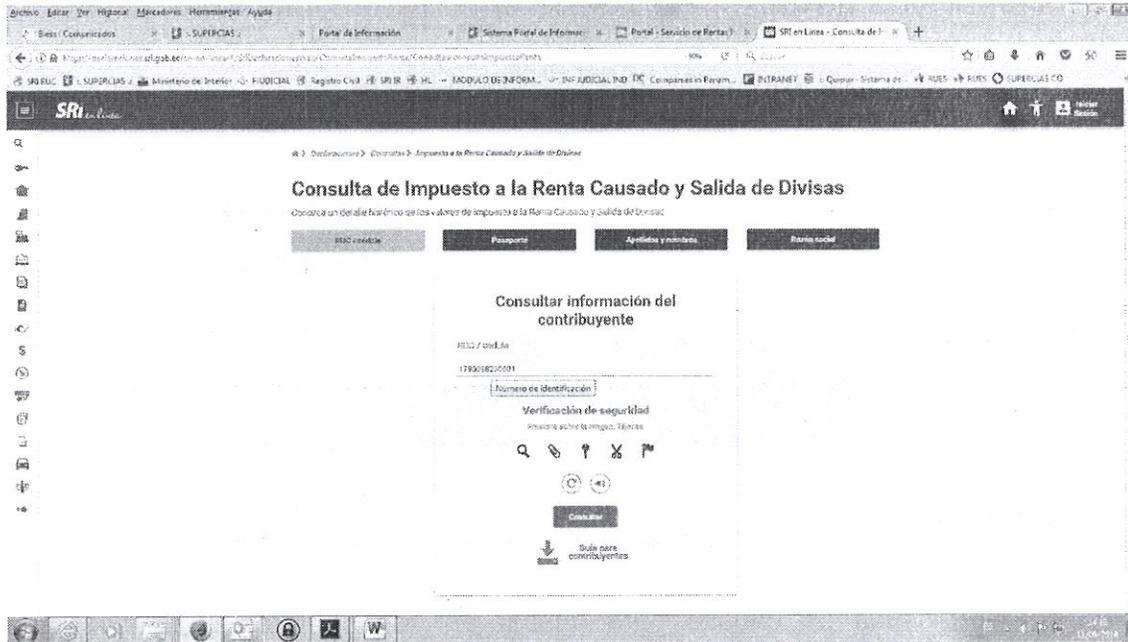
ID	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital	Restricción
1	170843270	MARIBOL VILAS PATRICIO OLIVER	ECUADOR	IMMOBIL	25.550 0000	N
2	170954558	RODRIGUEZ FAREDES KARRIA SOLEDAD	ECUADOR	NACIONAL	10.550 0000	N

CONSULTA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI PERSONA JURIDICA:

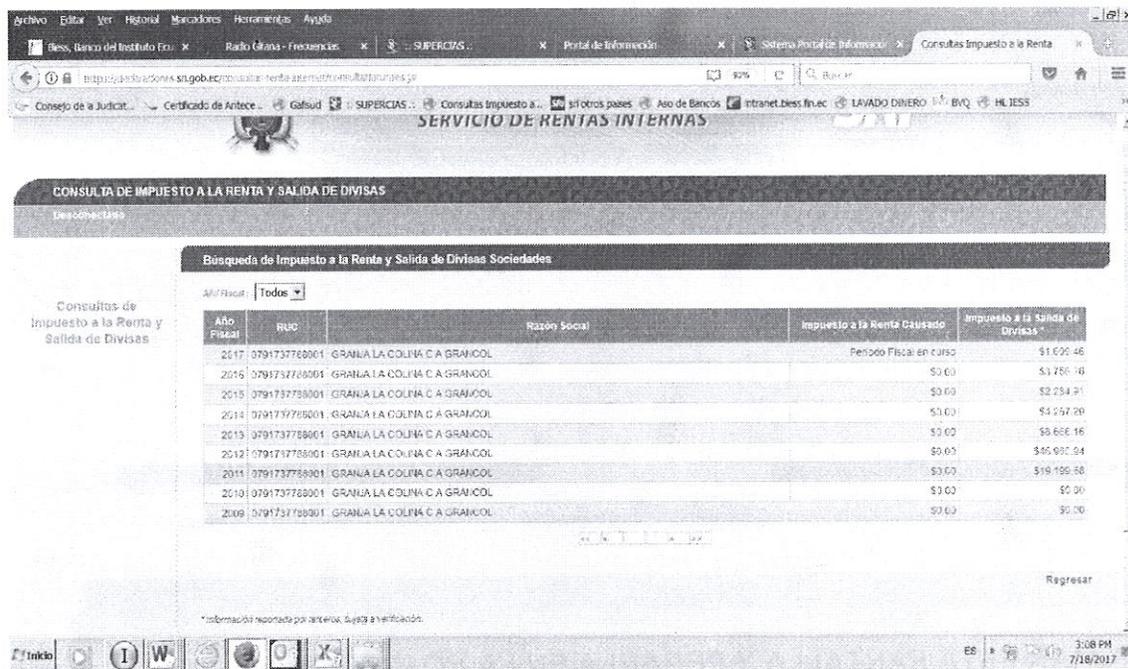
INGRESAR AL LINK <http://www.sri.gov.ec/web/guest/home> Ingresar a consultas en Línea – IMPUESTO RENTA CAUSADO



Se ubica el RUC a Sociedad o Persona Natural según sea el caso de verificación



Se despliega una ficha de información la cual se captura para pegarla en el documento de Word





FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

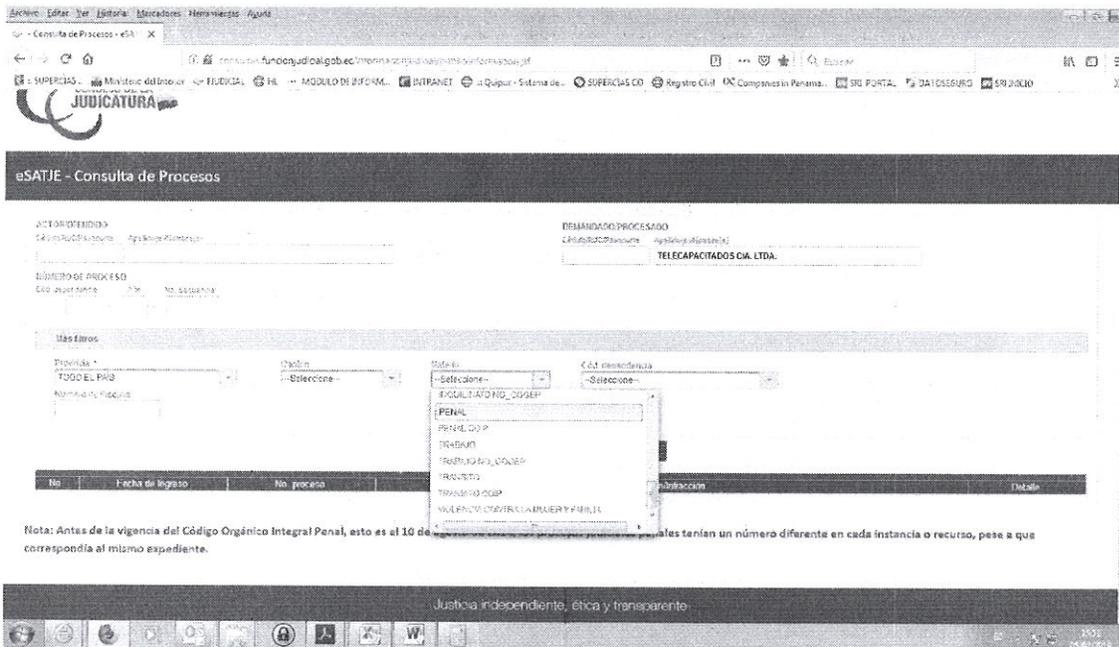
CÓDIGO:
VERSION:
VIGENCIA:
MLA

CONSULTA EN CONSEJO DE LA JUDICATURA PERSONA JURIDICA:

http://www.funcionjudicial.gob.ec/ Ingresar y dar clic en Causas:

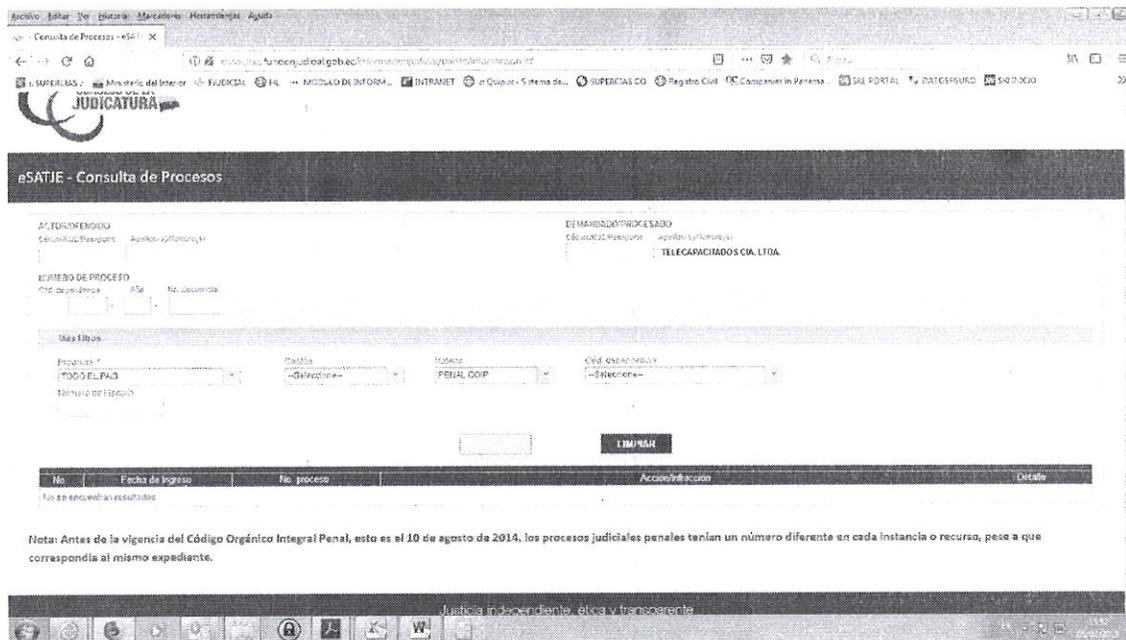


Se desplegará consulta de causas para buscar por los nombres completos o la denominación legal de la empresa en el campo de demandado, se recomienda no poner la cedula o ruc, porque restringe la búsqueda. Filtrar por materia penal y materia civil así se revisará para administradores y partícipes.



CAPTURAR ESTA PANTALLA Y PEGARLA EN LA HOJA DE WORD

Capturar la pantalla que soporta que cliente no tiene juicios penales, si tuviere juicios penales, aplicar diligencia ampliada. A menos que tenga un juicio en proceso relacionado con delito de lavado de activos comunicar a oficial de cumplimiento.



RISK CONTROL SERVICE PERSONA JURIDICA:
<http://192.168.252.42/Risk%20Control%20Service/> (SISTEMA BIESS - ADMINISTRADOR)

INGRESAR AL SISTEMA Y LLENAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, CLIC EN INGRESAR



Ingreso

Usuario:

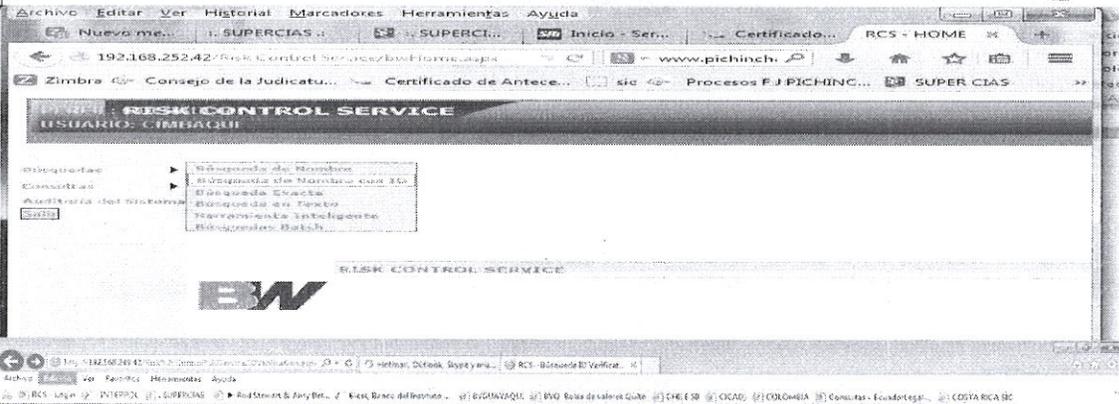
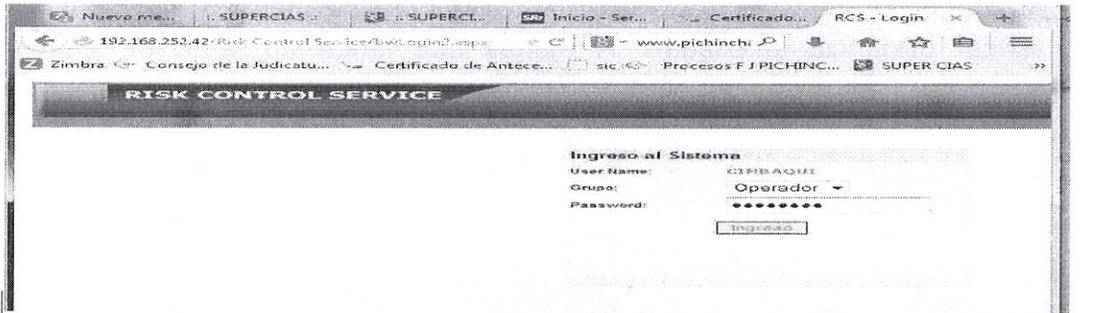
Código de Licencia:



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

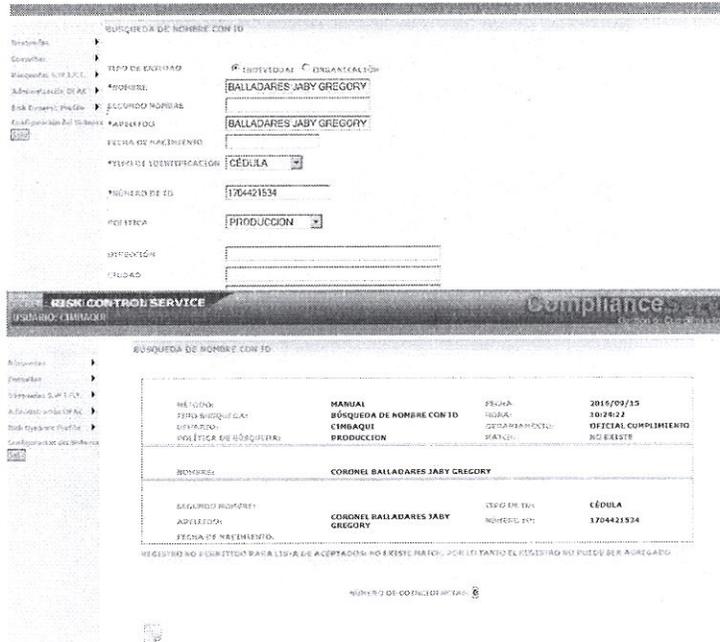
CÓDIGO:
VERSION:
VIGENCIA:
MLA



FECHA:	2018/06/11
HORA:	10:44:32
DEPARTAMENTO:	OFICIAL CUMPLIMIENTO
MATCH:	NO EXISTE
NOMBRE: TELECAPACITADOS CIA LTDA	
SE-GRUPO/COMPRES:	TIPO DE ID:
AFILIADO:	NÚMERO ID:
FECHA DE RENDIMIENTO:	RUC:
	1792229065001

REGISTRO SIN RESULTADOS PARA CONSULTA DE ACEPTACIÓN. NO EXISTE MATCH. NO EXISTEN EL REGISTRO SIN RESULTADOS APLICADOS

En el caso de personas naturales poner en los campos de nombres y apellidos los datos de la cédula

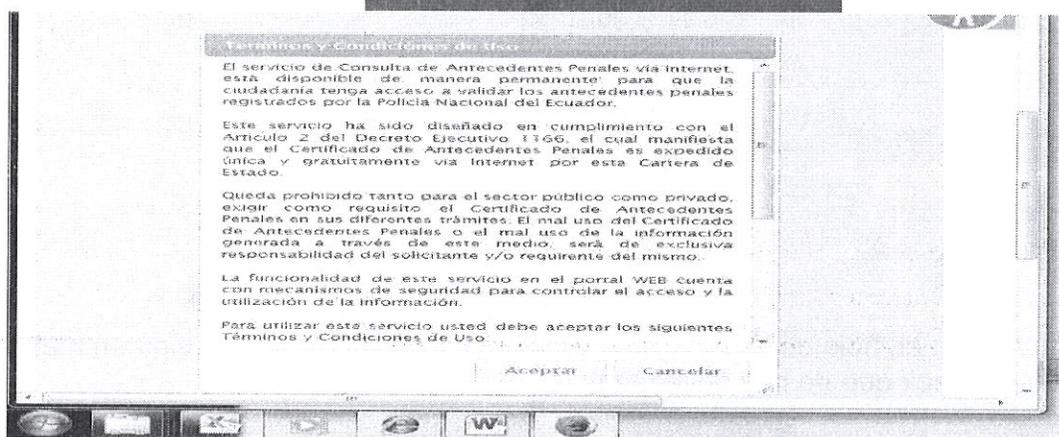


Capturar la imagen en hoja de Word: fijarse en lectura de match: cuando diga en match no existe quiere decir que no hay novedades

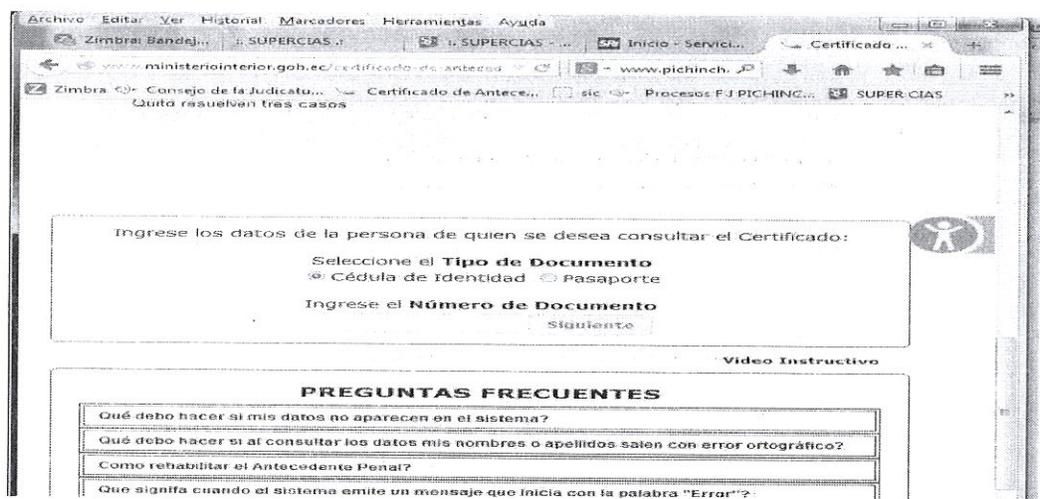
Si sale match o existe alguna novedad como: Consep, Pep's u otra novedad comunicar la novedad a cumplimiento del BIESS para el proceso que corresponda

Para el caso de personas naturales, sean estos accionistas, administradores representantes legales y partícipes de fideicomisos se verificar en página pública del ministerio del interior, certificado de antecedentes penales en el siguiente link <http://www.ministeriointerior.gob.ec/>

- Registro Personas Desaparecidas
- Compañías de Seguridad Privada
- Certificado Antecedentes Penales
- Sistema de Reclutamiento
- Trata y Tráfico de Personas
- 1800 – DELITO
- Migración
- Comisarias de la Mujer y la Familia
- Control y Orden Público
- Control de Drogas Ilícitas



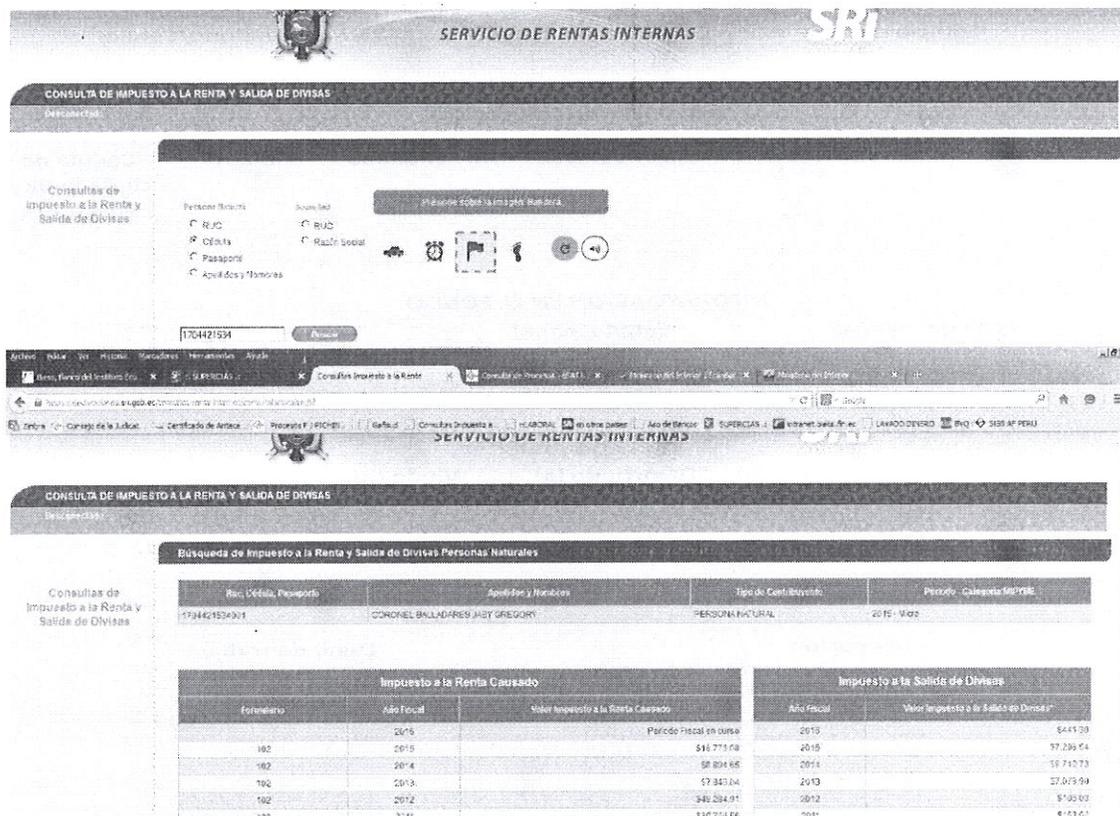
Aceptar condiciones de uso/ ingresar el número de cedula de la persona





Motivo de consulta poner verificar BIESS y obtiene el certificado antecedente penales capturar y pegar en la hoja de Word. Si hay novedades comunicar a cumplimiento.

De igual manera para el representante legal y accionistas se verificará el impuesto a la renta causado en página del SRI, está imagen pegarla en la hoja de Word



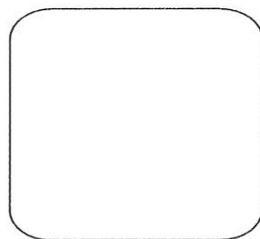
Fijarse si existen variaciones extremas de un año a otro se aplicará *Diligencia Ampliada. Esta página capturarla y pegarla en la hoja de Word



Anexo 3 – Formulario Conozca a su Empleado

“FORMULARIO CONOZCA A SU EMPLEADO 2020”

- ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS DEL FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN**
- Los datos deben ser completados en forma digital.
 - El empleado está obligado a presentar cuando el fondo lo requiera, los documentos originales y certificaciones necesarias.
 - La información proporcionada en el presente formulario será considerada con carácter estrictamente confidencial.
 - Cada pregunta de este formulario deberá ser contestada de manera concreta y verídica.



DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellido Paterno		Apellido Materno		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Provincia	Ciudad	Parroquia	Barrio	Calle o Av. y No. casa		Intersección	
Edificio		Conjunto Residencial		Teléfono/Celular			

DATOS DE NACIMIENTO

Ciudad	Provincia	Día/Mes/Año	Nacionalidad	Género	Cédula de ciudadanía / Pasaporte
--------	-----------	-------------	--------------	--------	----------------------------------

INFORMACION EN EL FONDO

Fecha de ingreso	Estado actual	Cargo
------------------	---------------	-------

ESTADO CIVIL

Soltero (a)	Casado (a)	Divorciado (a)	Viudo (a)	Unión Libre
-------------	------------	----------------	-----------	-------------

DATOS DEL (LA) CÓNYUGE Y/O CONVIVIENTE

Nombres	Apellidos
Ocupación	Lugar de trabajo
Lugar de trabajo	Teléfonos



FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS**

CÓDIGO:	
VERSION	
VIGENCIA	
	MLA

Anexo 4 – Formulario Licitud de Fondos

 		FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	
FORMULARIO DECLARACION LICITUD DE FONDOS Y TRANSACCIONES			
DATOS DEL CLIENTE DEL FCPC-PGE			
Apellidos y Nombres completos:		Número de Cédula:	
Dirección Calle Principal:	Número de Domicilio:	Calle Secundaria:	Ciudad:
Teléfonos Domicilio:	Celular:	Oficina:	
Actividad Económica:	Declaro que:	* PEP's	SI NO
DATOS DEL APODERADO (APLICA CON PODER):			
Apellidos y Nombres completos:		Número de Cédula:	
Dirección Calle Principal:	Número de Domicilio:	Calle Secundaria:	Ciudad:
Teléfono Domicilio:	Celular:	Oficina:	
Los fondos de esta transacción provienen de (Origen) :			
Venta de bienes inmuebles	<input type="checkbox"/>	Venta de vehículos	<input type="checkbox"/>
Certificado de depósito a plazo	<input type="checkbox"/>	Préstamos de Instituciones Financieras	<input type="checkbox"/>
Indemnizaciones o liquidaciones laborales	<input type="checkbox"/>	Ahorros	<input type="checkbox"/>
Recursos propios como adherente fiduciario	<input type="checkbox"/>	Remesas	<input type="checkbox"/>
Recursos provenientes de actividades comerciales y de producción propias	<input type="checkbox"/>		
Otros (Especifique):		
Los fondos de esta transacción serán utilizados en (Destino) :			
Abono al préstamo FCPC-PGE	<input type="checkbox"/>	Compra de vehículo	<input type="checkbox"/>
Precancelación préstamo FCPC-PGE	<input type="checkbox"/>	Renovación préstamo FCPC-PGE	<input type="checkbox"/>
Compra de inmueble o construcción de inmueble	<input type="checkbox"/>		
Otro (Especifique):		
Monto de la transacción: USD			
<p>1. Declaro y me responsabilizo de que la información contenida en esta solicitud es correcta y verídica. Autorizo al FCPC-PGE para que pueda utilizar, transferir o entregar esta información a autoridades competentes, organismos de control y otras instituciones o personas jurídicas, legales o reglamentariamente facultadas.</p> <p>2. Por otra parte, manifiesto que los bienes y valores registrados en este documento, tienen origen y destino lícito, y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, eximiendo al FCPC-PGE de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan al FCPC-PGE para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, el FCPC-PGE podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, renuncio a presentar en contra del FONDO, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos.</p> <p>3. El funcionario del FCPC-PGE declara haber recibido y validado que la documentación entregada por el cliente respalda el origen de los fondos declarados.</p> <p>* Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas y cuyos ingresos correspondan a partir del cuarto nivel jerárquico superior conforme lo establece el Ministerio de Relaciones Laborales.</p>			
FIRMA DE DECLARANTE Nombre y Apellido: Cedula:			

FCPC - PGE





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Circular Nro. SB-IG-2020-0052-C

Quito D.M., 02 de octubre de 2020

Asunto: Guía del Manual de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo -ARLAFDT-

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado, del Sistema de Seguridad Social, y Empresas de Servicios Auxiliares

Mediante Decreto Ejecutivo 1112 de 27 de julio de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259 de 03 de agosto de 2020, se emitió la reforma al Reglamento de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, que en su artículo 2, dispone que:

“Los organismos de control de los sujetos obligados en virtud de la Ley, publicarán en su página web una Guía de Manual de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento de Delitos”.

Así mismo, la Disposición Transitoria Segunda del referido reglamento prescribe:

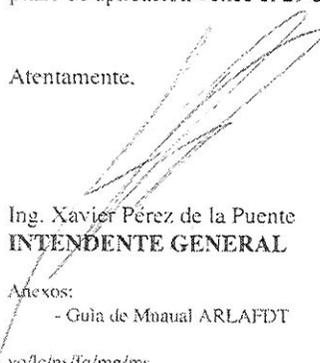
“Los Organismos de Control de los Sujetos Obligados a Reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial, publicarán en sus páginas web institucionales una Guía de Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos”.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal que antecede, la Superintendencia de Bancos ha procedido a publicar en su página web la “Guía del Manual de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo -ARLAFDT-”, en el siguiente enlace:

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2020/09/guia-manual-lavado-activos-sept-20.pdf>

Me permito recordarle que la implementación del manual referido es parte de la norma ARLAFDT, cuyo plazo de aplicación vence el 29 de noviembre del año en curso.

Atentamente,


Ing. Xavier Pérez de la Puente
INTENDENTE GENERAL

Anexos:
- Guía de Manual ARLAFDT

vo/c/s/lq/mg/ms



Oficio Nro. BIESS-OF-CFCO-0313-2020

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

Asunto: REFERENCIA AL CIRCULAR N° SB-IG-2020-0052

Cristina Aracely Rios Páliz
FCPC SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

Señora Representante Legal.-

Me refiero a su oficio Nro. FCPC-PGE-0139-2020 de 30 de octubre de 2020; mediante el cual solicita lo siguiente:

"...En referencia a lo antes expuesto el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Procuraduría General del Estado, por medio de la presente solicita se emitan las directrices para la elaboración de la Guía del Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activo y Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo - ARLAFDT con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto(...)"

Al respecto, en los links detallados a continuación, me permito trasladar a usted, la resolución Nro. SB-2020-0550 de 29 de mayo de 2020, mediante la cual la Superintendencia de Bancos, incluye en el Libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos; en el título IX "De la gestión y administración de riesgos"; como capítulo VI: **la "NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS, COMO EL TERRORISMO (ARLAFDT)";** y , la **Guía del Manual de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo - ARLAFDT** ; documentos en los que encontrará todos los lineamientos dados por el Organismo de Control, que servirán como guía para la elaboración del Manual para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo (ARLAFDT) del Fondo Complementario Previsional Cerrado al que representa.

Resolución Nro. SB-2020-0550:

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2020/06/resol-SB-2020-0550.pdf>

Guía Manual de la Administración del Riesgo de Lavado de Activo:

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2020/09/guia-manual-lavado-activos-sept-20.pdf>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lenin



Oficio Nro. BIESS-OF-CFCO-0313-2020

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

Ing. Cristina Margarita Luna Viera
COORDINADORA DE FONDOS COMPLEMENTARIOS

Referencias:
- BIESS-E-SGDB-5770-2020

Anexos:
- oficio0209395001604521653.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Mauricio Alejandro Torres Arteaga
Analista Junior de Fondos Complementarios

mt